

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTAROSA, 15 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 9899/12 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/APROBAR LOS DISEÑOS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que dentro de las disposiciones específicas establecidas en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que el artículo 11 inciso m) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que es objetivo de la política educativa nacional desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;

Que asimismo, la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 111 establece que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento y la conformación de una ciudadanía activa;

Que por la Resolución N° 1546/12 del entonces Ministerio de Cultura y Educación se aprobaron los Diseños Curriculares correspondientes a la Educación Inicial;

Que a partir de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) de Educación Digital, Programación y Robótica (EDPR), aprobados por la Resolución N° 343/18 del Consejo Federal de Educación, el abordaje de saberes digitales cobra especial relevancia puesto que la construcción de conocimientos sobre el entorno tecnológico favorece la inclusión plena y participativa desde edades tempranas;

Que en ese contexto, la Dirección General de Educación Inicial junto a la Dirección General de Tecnología para la Gestión Educativa, inicia y sostiene en la Provincia de La Pampa, un recorrido progresivo de acompañamiento y fortalecimiento a las instituciones educativas con el propósito de promover, enriquecer y consolidar prácticas de enseñanza y de aprendizaje mediadas por tecnologías digitales;

Que por tal motivo, resulta conveniente incorporar a los Diseños Curriculares para la Educación Inicial los Lineamientos Curriculares de Educación Digital;

Que en función de ello, el Área de Desarrollo Curricular dependiente de la Dirección de Formación Docente Continua en conjunto con la Dirección General de Educación Inicial, la Dirección General de Tecnología para la Gestión Educativa, la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, con el asesoramiento de la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

las Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco del Convenio celebrado con este Ministerio, han elaborado los Lineamientos Curriculares de Educación Digital para la Educación Inicial que obran a fojas 153/173;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorpóranse, a partir del Ciclo Lectivo 2024, a los Diseños Curriculares para la Educación Inicial, aprobados por la Resolución N° 1546/12 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, los Lineamientos Curriculares de Educación Digital que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial, de Tecnología para la Gestión Educativa y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a sus efectos.-

del
del

RESOLUCIÓN N° 1508 /23.-



del
Prof. Marcelo C. FEJERSCHVANGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN